

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 5

EDICTO

Doña Isabel Urbano Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos de Seguridad Social resto número 424 de 2013-3 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Bernardo Echeberría Odria, contra don José Aguinaga Cárdenas, don Juan Aguinaga Cárdenas, “Biscaybay Holding, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Velapi, Sociedad Anónima”, sobre pensión de jubilación, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar la demanda promovida por don José Bernardo Echeberría Odria y, en su virtud, se declara el derecho del demandante al percibo de una pensión de jubilación equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 1.058,48 euros/mes, y con fecha de efectos 1 de enero de 2012, siendo responsable de la diferencia de esa pensión y la inicialmente reconocida de 967,23 euros de forma solidaria los codemandados, don José Aguinaga Cárdenas, don Juan Aguinaga Cárdenas, “Velapi, Sociedad Anónima”, y “Biscaybay Holding, Sociedad Limitada”, y ello sin perjuicio de la obligación de anticipo de la pensión por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada-juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a don Juan Aguinaga Cárdenas y “Biscaybay Holding, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 24 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.437/14)

